



## ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

### ORDENANZA No.1008 DE 2018

"Por medio de la cual se adopta la actualización de la Política Pública Intergeneracional de Juventud del Meta 2018 – 2028 y se dictan disposiciones para su implementación, seguimiento y evaluación"

### LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren los Artículos 2, 45 y 300 de la Constitución Política, así como las consagradas en las Leyes Estatutarias 1622 de 2013 y 1885 de 2018

### ORDENA:

**ARTÍCULO 1.- Adopción:** adóptese la Política Pública Intergeneracional de Juventud del Meta 2018 – 2028, contenida en el documento anexo, el cual forma parte integral de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2.- Definición de la Política Intergeneracional de Juventud y su población objeto:** De conformidad con la Ley Estatutaria 1622 de 2013 o Estatuto de Ciudadanía Juvenil las políticas públicas de juventud, deben entenderse como "el proceso permanente de articulación y desarrollo de principios, acciones y estrategias que orientan la actividad del Estado y de la sociedad para la promoción, protección y realización de los derechos de las y los jóvenes; así como para generar las condiciones necesarias para que, de manera digna, autónoma, responsable y trascendente, ejerzan su ciudadanía mediante la realización de proyectos de vida individuales y colectivos" (artículo 11).

La Ley 1622 de 2013 define al joven como: "toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía" (Artículo 5.1).

Así mismo el Estatuto de Ciudadanía Juvenil establece que existen una serie de condiciones del joven que van mucho más allá de un criterio de edad lo cual se puede apreciar que las juventudes son: "Segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales" (Artículo 5.2).

**ARTÍCULO 3.- Objetivo General:** el Objetivo General de la Política Pública Intergeneracional de Juventud del Meta es:

Generar condiciones para la protección y garantía en el ejercicio y disfrute de los derechos de la juventud, la afirmación de la condición juvenil y potenciar a los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo de

## ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META



manera autónoma, responsable y trascendente para el logro de la ciudadanía civil, social y pública en el departamento de Meta.

**ARTÍCULO 4.- Principios:** En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1622 de 2013 o Estatuto de Ciudadanía Juvenil se considera que las políticas públicas de juventud se orientan teniendo en cuenta los siguientes principios básicos:

**Inclusión:** Reconocer la diversidad de las juventudes en aspectos como su situación socioeconómica, cultural, de vulnerabilidades, y su condición de género, orientación sexual, étnica, de origen, religión y opinión.

**Participación:** Garantizar los procesos, escenarios, instrumentos y estímulos necesarios para la participación y decisión de los y las jóvenes sobre las soluciones a sus necesidades y la satisfacción de sus expectativas como ciudadanos, sujetos de derechos y agentes de su propio desarrollo.

**Corresponsabilidad:** Responsabiliza en forma compartida tanto a los y las jóvenes, como a la sociedad y al Estado en cada una de las etapas de formulación, ejecución y seguimiento de la política.

**Integralidad:** Abordar todas las dimensiones del ser joven, así como los contextos sociales, políticos, económicos, culturales, deportivos y ambientales donde se desarrollan.

**Proyección:** Fijar objetivos y metas a mediano y largo plazo, mediante el desarrollo posterior de planes, programas, proyectos y acciones específicas. Este proceso debe tener especial atención en los procesos de formulación de los planes de desarrollo municipales y departamental.

**Territorialidad:** Establecer criterios para su aplicación en forma diferenciada y de acuerdo con los distintos territorios físicos, políticos, simbólicos y ambientales de donde procedan o pertenezcan los y las jóvenes.

**Complementariedad:** Articular otras políticas poblacionales y sectoriales a fin de lograr la integración interinstitucional necesaria para el desarrollo de acciones y metas dirigidas a los y las jóvenes teniendo en cuenta el ciclo de vida, evitando la duplicidad de acciones y el detrimento de los recursos públicos.

**Descentralización:** Regular acciones para cada nivel de ejecución en la organización del Estado, con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y la desconcentración de funciones.

**Evaluación:** Definir herramientas e indicadores de seguimiento y evaluación permanentes, reconociendo al mismo tiempo las externalidades propias del proceso de implementación y la transformación de las necesidades de las y los jóvenes.

**Difusión:** Regular los mecanismos necesarios para lograr el conocimiento y apropiación de la Política Pública de Juventud del Meta por parte de los y las jóvenes, todas las instancias de los gobiernos municipales y departamental y la sociedad.



## ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

**ARTÍCULO 5.- Enfoques:** en consideración a lo establecido en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y en lo estipulado en los procesos de planificación del Departamento del Meta relacionados con el Plan de Desarrollo y política públicas poblacionales, se definieron los siguientes enfoques:

**Enfoque de Derechos Humanos.** El alcance de la Política Pública Intergeneracional de Juventud del Meta asume como principio orientador el respeto, protección y garantía de los derechos humanos a partir de los cuales se hace clara y equitativa la respuesta a las necesidades y demandas de los y las jóvenes del departamento. Desde el enfoque de derechos humanos, la Política reconoce al joven metense como sujeto activo, central, partícipe, beneficiario y gestor de desarrollo. El carácter de universalidad, exigibilidad, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos buscan el desarrollo igualitario y equitativo de la población.

**Enfoque Poblacional.** La Política Pública Intergeneracional de Juventud reconoce a los y las jóvenes como un amplio sector poblacional del departamento, cuya dinámica demográfica, social, económica, cultural, ambiental y política influye sustancialmente en la vida y estabilidad territorial. Reconoce las características que se comparten en un territorio entre diferentes poblaciones que tienen sus propias formas de pensar, sus creencias y la manera de vivir sus realidades.

Desde el enfoque poblacional, se reconoce a los y las jóvenes como agentes de cambio y como ciudadanos multi-étnicos que ameritan atención diferencial de la acción gubernamental, la sociedad y la familia, tanto para potenciar sus capacidades como para garantizar su existencia y desarrollo en condiciones de dignidad; en medio de un contexto geopolítico inseguro y una configuración poblacional potencialmente migrante.

**Enfoque Intergeneracional.** Los derechos de los y las jóvenes deben comprenderse y respetarse como valores y prerrogativas de carácter indivisible e interdependientes para todas las dimensiones del desarrollo humano, en todas las edades del ciclo vital y frente a la diversidad poblacional, territorial, cultural, espiritual, política y social.

El desarrollo de una Política Pública Intergeneracional en el departamento, implica que todos los sectores de población son corresponsables entre sí y que la intervención gubernamental y social debe generar respuestas que incrementen la cooperación, interacción e intercambio entre personas de distintas generaciones, de tal forma que se proporcionen oportunidades diversas a las personas, a las familias y a las comunidades para disfrutar y beneficiarse de la riqueza de una sociedad para todas las edades.

**Enfoque de Género.** La Política Pública Intergeneracional del Meta, reconoce las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social.

Bajo el enfoque de género, la política está orientada a superar las exclusiones e inequidades presentes en el territorio que se derivan de los patrones socioculturales y que rigen las relaciones entre hombres y mujeres.

**Enfoque Diferencial.** Para el desarrollo de la Política Pública Intergeneracional de Juventud es indispensable identificar la diversidad que existe en el territorio del Meta y lo necesario que es implementar



## ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

acciones diferenciales para el goce efectivo de los derechos de los jóvenes. Busca eliminar las inequidades, la discriminación y la exclusión social.

En este sentido la Política Pública plantea acciones que permitan reducir las desigualdades sociales, económicas y de participación teniendo en cuenta las categorías como la edad (ciclos vitales), las orientaciones sexuales e identidades de género, la pertenencia étnica o su situación y condición (Personas con discapacidad, víctimas del conflicto).

**Enfoque de Desarrollo Sostenible.** La Política Pública Intergeneracional de Juventud le apuesta a la Agenda 2030 para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS. Esta es un Agenda Global a largo plazo, integradora, interrelacionada e indivisible que busca el cierre de brechas y es una oportunidad para generar transformaciones en pro de generar un entorno más habilitante al desarrollo.

Los ODS y su Agenda 2030 reconocen la importancia de la paz, la justicia y el rol fundamental que desempeñan los gobiernos y las instituciones democráticas sólidas para lograr el desarrollo. Además, traza la ruta para alcanzar un equilibrio entre las variables económicas y ambientales<sup>1</sup>.

En este sentido los jóvenes juegan un rol muy importante ya que son agentes de cambio, críticos frente al sistema, innovadores y gracias a sus capacidades de comunicación se convierten en líderes frente al cumplimiento de los ODS especialmente 1 (Fin de la Pobreza), 4 (Educación de Calidad), 5 (Igualdad de Género), 8 (Trabajo Decente y Crecimiento Económico), 10 (Reducción de las Desigualdades), 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles), 13 (Acción por el Clima) y 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas).

**Enfoque de Construcción de Paz.** El enfoque de construcción de paz en el marco de la Política Pública Intergeneracional de Juventud es entendido por la implementación de estrategias y procesos desde las comunidades y la institucionalidad para transformar las situaciones que representan conflicto desde lo político, social, cultural, económico y ambiental.

Es así como la construcción de paz busca fortalecer las capacidades locales en aras de construir sociedades más preparadas para enfrentar los retos del desarrollo y transformar su entorno desde el reconocimiento de sus potencialidades.

**ARTÍCULO 6.- Objetivos Estratégicos:** en el proceso de actualización de la Política Pública Intergeneracional de Juventud el Meta 2018 – 2028 teniendo en cuenta la protección y garantía para el ejercicio y disfrute de los derechos de la juventud, la afirmación de la condición juvenil, los jóvenes como actores estratégicos para el desarrollo y el aporte de los jóvenes al cumplimiento de los ODS especialmente el 1 (Fin de la Pobreza), el 4 (Educación de Calidad), el 5 (Igualdad de Género), el 8 (Trabajo Decente y Crecimiento Económico), el 10 (Reducción de las Desigualdades), el 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles), el 13 (Acción por el Clima) y el 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas), se establecieron los siguientes Objetivos Estratégicos:

<sup>1</sup> ODS en Colombia: Los Retos para 2030. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, Página 9.



## ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

### Objetivo Estratégico 1: Garantizar la vida de los y las jóvenes en el Meta

**Meta:** Reducir las tasas de mortalidad juvenil (homicidios, accidentes, suicidios, muertes prevenibles) en el departamento.

**Estrategias:**

Reducción de la vulnerabilidad de los y las jóvenes a morir o ser afectados por razones de violencia armada y violencia física.	Reducción de la vulnerabilidad de los y las jóvenes a morir y enfermar por comportamientos riesgosos, accidentes de tránsito y hábitos de vida no saludables.	Reducción de la vulnerabilidad de los y las jóvenes para morir y enfermar por barreras de acceso a servicios de calidad de salud integral
---	---	---

**Líneas Programáticas:**

1.1 Prevención y protección integral de los y las jóvenes frente a riesgos asociados a la violencia armada y la delincuencia.

- Prevención de reclutamiento por parte de grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados.
- Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explosionar (MUSE) y las Trampas Explosivas (TE); y asistencia integral a las víctimas.
- Generación de oportunidades para la atención integral de jóvenes víctimas del conflicto armado.
- Creación de programas para fomentar el respeto por la vida, riesgos de la violencia y delincuencia juvenil.

1.2 Protección de los y las jóvenes a los riesgos y amenazas a su seguridad y promoción de la convivencia pacífica.

- Control y vigilancia epidemiológica de la violencia para la protección de la vida, la integridad, la libertad y el patrimonio de los y las jóvenes.
- Promoción de una cultura basada en el respeto a los derechos humanos, a la ley y las normas de convivencia social para los y las jóvenes.
- Conformación de plataformas juveniles que promuevan los Derechos Humanos y la convivencia pacífica para prevenir los conflictos y la violencia.



## ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

- Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) que contemplen intervenciones planificadas, pertinentes y focalizadas con las amenazas y riesgos de los y las jóvenes y la prevención del delito.
- Fortalecimiento de programas para la atención de jóvenes infractores y contraventores de la ley penal.
- Fortalecimiento de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos dirigido a los y las jóvenes.

### 1.3 Formación para la vida.

- Formación en pautas de auto regulación y control y el desarrollo de competencias para la vida familiar y social.
- Programas de formación en valores (tales como la tolerancia, la solidaridad y la cooperación) y principios para la convivencia, la promoción de la cultura de la legalidad.
- Programas de educación en normas de tránsito y seguridad vial para la prevención de accidentes y muertes por accidentes de tránsito acordes con la política departamental establecida en la materia.
- Fomento de la prevención frente a conductas violentas de los jóvenes para disminuir la violencia intrafamiliar, violencia en el ámbito escolar y violencia de pareja.
- Desarrollo de programas dirigidos a prevenir toda forma de abuso juvenil y explotación sexual (prostitución, comercio sexual y pornografía).

### 1.4 Acceso a servicios para proteger la vida.

- Fortalecimiento del sistema de salud para la promoción, prevención y atención de enfermedades que afectan a los y las jóvenes y estrategias de aseguramiento.
- Implementación de Servicios Amigable para apoyar los procesos de humanización del servicio y el enfoque diferencial en la atención en salud para los jóvenes.
- Impulsar programas para atender las afectaciones a la salud mental de los y las jóvenes, así como la prevención y el control en el consumo de sustancias psicoactivas.
- Promoción de los derechos sexuales y reproductivos para garantizar una maternidad segura y prevención de embarazos a temprana edad, la planificación familiar, la salud sexual y reproductiva de adolescentes y jóvenes y la prevención y atención de enfermedades como el cáncer de cuello uterino y las infecciones de transmisión sexual incluido el VIH/SIDA.



## ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

- Establecimiento de programas para incentivar la alimentación sana, impulsar la actividad física y el deporte y en general comportamientos de vida más activa de los y las jóvenes.

### Objetivo Estratégico 2: Garantizar el derecho a la educación y formación de calidad, incluyente y pertinente

#### Metas:

- Mantener en 100% la cobertura bruta en Educación Básica Secundaria.
- Alcanzar 85% la cobertura bruta en Educación Media.
- Alcanzar 80% de cobertura neta en Educación Básica Secundaria.
- Lograr 50% de cobertura neta en Educación Media.
- Lograr que al menos el 30% de los bachilleres del departamento puedan acceder a la formación técnica y superior.
- Lograr la Tasa General de Deserción Escolar menor a 3%
- Mantener y alcanzar un (1) punto por encima de la media nacional en los resultados de las pruebas SABER 11 (ICFES) de cada año.

#### Estrategias:

Ampliación y desconcentración de la cobertura educativa en los diferentes niveles y lugares del territorio.	Implementación de programas de retención escolar en los diferentes niveles a través del mejoramiento de la calidad educativa.	Articulación de la oferta educativa básica secundaria, media y superior con la agenda de productividad y competitividad.	Implementación de Políticas Educativas de segunda oportunidad para quienes salieron del sistema educativo por situación o condición (hijos a edad temprana, víctimas del conflicto, desvinculación, reintegración y reincorporación, entre otros).
---	---	--	--

#### Líneas Programáticas:

##### 2.1 Acceso equitativo a la educación en todos los niveles.

- Programas de ampliación y mejoramiento de la oferta educativa en todo el territorio.
- Fortalecimiento del talento humano docente para el logro de cobertura y calidad educativa en términos de acceso, recursos, innovación, participación y estímulos.



## ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

- Generación de alianzas público - privadas para el acceso a la educación técnica y superior de los y las jóvenes.
- Iniciativas educativas con enfoque diferencial en todos los niveles según su condición o situación, pertenencia étnica, ubicación geográfica, orientación sexual e identidades de género y situación de riesgo de la población juvenil.
- Promoción y ampliación de programas para la financiación de carreras técnicas y universitarias a través de iniciativas como el Fondo de Educación Superior del Departamento.

### 2.2 Educación de calidad para la vida, la productividad y la convivencia.

- Ampliación y mejoramiento de infraestructuras y ambientes escolares que promuevan el cambio y la innovación en las instituciones educativas en zonas rurales y urbanas.
- Mejoramiento de los programas y metodologías de los Proyectos Educativos Institucionales – PEI, que promuevan la participación de los estudiantes en la construcción de valores y aprendizajes dentro y fuera del aula.
- Estrategias para la articulación de la educación media con la superior en los niveles técnica, tecnológica y universitaria en busca de crear programas de educación pertinentes con el desarrollo del departamento y la región.
- Fortalecimiento de las competencias ciudadanas y comunicativas en los programas de educación formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación ciudadana.
- Programas de Etnoeducación y formación para la preservación y conservación de la diversidad cultural y el patrimonio cultural e histórico.

### 2.3 Educación para la inserción social y productiva.

- Programas de formación para el trabajo para los y las jóvenes donde se articulen las instituciones educativas, el sector empresarial y gremial con la agenda de competitividad.
- Estrategias educativas que potencien la productividad del sector agrario, el desarrollo rural y turístico, o teniendo en cuenta la vocación productiva y otras apuestas que se definan como prioridad en las agendas de competitividad del departamento.
- Orientación para el establecimiento de programas para la una educación sobre el desarrollo sostenible que involucre el cambio climático, la biodiversidad y a generar ciudadanos responsables y respetuosos de la diversidad que contribuyan con un planeta más sostenible.



## ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

- Fortalecimiento de programas de innovación educativa con el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación – TICs, que propendan por el desarrollo profesional docente, la gestión de contenidos educativos, la educación virtual, el fomento de la educación y el acceso a la tecnología.

### 2.4 Educación de segunda oportunidad.

- Programas de educación de segunda oportunidad que garanticen la continuidad de los estudios de los y las jóvenes que han abandonado el sistema educativo o estén en riesgo de desertar.
- Estrategias de prevención de la deserción escolar relacionadas con la atención psicosocial, apoyo pedagógico y sistemas de becas, subsidios o créditos para garantizar la continuidad y permanencia.
- Implementación de metodologías, horarios y espacios flexibles para la educación secundaria y superior, que atiendan las particularidades locales.
- Creación de programas educativos orientados a jóvenes que han desertado del sistema escolar que posibiliten concluir los niveles básicos de educación complementado con capacitación laboral y empleabilidad y desarrollo de competencias para el emprendimiento.

**Objetivo Estratégico 3: Garantizar la adecuada inclusión de los y las jóvenes al trabajo digno y de calidad en el marco del desarrollo sostenible y sustentable del territorio.**

#### Metas:

- Reducir la tasa de desempleo de la población joven de 18 a 28 años en 3 puntos.
- Establecer una estrategia para fomentar y apoyar la creación de emprendimientos juveniles, que permita contar con la financiación de al menos dos (2) emprendimientos por cada una de las subregiones del departamento cada año.

#### Estrategias:

Generación de alianzas público-privadas (educación - empresa) que fortalezcan la formación para el trabajo y generación de oportunidades de trabajo de calidad, formal y legal.	Integración de la población joven a la agenda de competitividad del departamento vía innovación, ciencia y tecnología con énfasis en las oportunidades de desarrollo rural.
---	---

#### Líneas Programáticas:

### 3.1 Agenda de Competitividad Juvenil.



## ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

- Alianzas estratégicas Universidades, SENA, instituciones de formación técnica y tecnológica, empresas, gremios y gobiernos locales y departamental para crear estímulos al sector empresarial para hacer efectivo las oportunidades del primer empleo.
- Estrategias que apunten a la promoción de la Ley del Primer Empleo en beneficio de los y las jóvenes del Meta para la formalización de la pequeña y mediana empresa, simplificación de trámites para la formalización empresarial, creación de nuevos puestos de trabajo, reducción del trabajo informal y el incumplimiento de las normas legales por parte de las empresas intermediación laboral.
- Programas que promuevan el empleo digno, equitativo y de calidad. Estímulos para la formalización del trabajo y el mejoramiento de las condiciones de trabajo para los y las jóvenes.
- Estrategias que apunten al cumplimiento de la Ordenanza 940 de 2017 que promueve el empleo y el emprendimiento juvenil en el departamento del Meta a través de la promoción del empleo público de los jóvenes y la promoción de incentivos para la vinculación de jóvenes en el sector productivo.
- Incorporación de los bienes y servicios culturales en la agenda de competitividad como potenciador del crecimiento económico del Meta donde se reconozca todas las iniciativas de creación artística de los y las jóvenes, así como la defensa del patrimonio cultural.
- Generación de estrategias para la financiación de iniciativas y proyectos juveniles en un modelo de Banca de oportunidades para jóvenes.
- Estrategias para lograr la inserción laboral de los y las jóvenes rurales a proyectos productivos agroalimentarios, agroindustriales, ambientales y turísticos del territorio.
- Ampliación de programas de ciencia, tecnología e innovación como estrategia para la generación de oportunidades laborales y emprendimiento para los y las jóvenes del departamento.
- Instauración de modelos de formación para el fortalecimiento de capacidades, competencias y estudios superiores como por ejemplo los CERES (Centros Regionales de Educación Superior) con el objetivo de asegurar mayor inclusión de los y las jóvenes del departamento en la producción y economías locales.
- Formación para el trabajo y fomento de la cultura del emprendimiento juvenil a través de la asesoría, la formulación de proyectos, capital semilla y el desarrollo de emprendimientos de impacto regional.

### 3.2 Preparación y formación para el empleo de los y las jóvenes.



## ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

- Estrategias para el fortalecimiento de la educación inicial y las competencias de lectoescritura para procesos integrales de formación para todos los ciclos desde la primera infancia, infancia, adolescencia y los jóvenes.
- Programas de formación en habilidades digitales a docentes y estudiantes practicantes o pasantes para el aprovechamiento de las TIC's en el desarrollo de carreras profesionales.
- Promoción de estrategias que busquen incentivar la formación permanente de empleados jóvenes en habilidades y conocimientos que le aporten al desarrollo de la región y el departamento.
- Iniciativas que articulen las instituciones de educación superior con las empresas y entidades del estado para la implementación de programas de pasantías y prácticas profesionales que permita que los jóvenes conozcan el mundo laboral y facilite su inserción o vinculación posterior.
- Fomentar en la academia la realización de estudios de necesidades empresariales y de mercado para lograr la alineación de los programas de formación de habilidades para los y las jóvenes acorde con la demanda del mercado laboral.
- Estrategia de Plataformas Juveniles en el fortalecimiento de las herramientas de aprestamiento para la inserción laboral tales como presentación de hojas de vida, pruebas psicotécnicas y entrevistas, entre otras.

### **Objetivo Estratégico 4: Garantizar la adecuada inclusión civil, social y pública de los y las jóvenes como agentes de cambio**

#### **Metas:**

- Lograr que el 100% de los planes municipales, planes derivados y programas estratégicos reconozcan e incluyan al joven como eje potenciador del desarrollo.
- Incrementar en un 50% el número de los jóvenes que reconocen su participación en organizaciones cívicas y espacios de gestión pública de acuerdo con levantamiento línea base 2018 - 2019.
- Formar 5.000 líderes juveniles en participación, control social en salud sexual y reproductiva y atención primaria en salud.
- Lograr que el 100% de los personeros estudiantiles y consejeros de juventud reconozcan su participación en los espacios de gestión pública municipal y departamental.
- Promover la elección de los Consejos de Juventud, Plataformas Juveniles, Asambleas y Comisiones de Concertación y Decisión en los 29 municipios y para el departamento.



## ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

### Estrategias:

Fortalecimiento de la participación ciudadana juvenil y la construcción paz territorial.	Creación y fortalecimiento de los espacios de participación juvenil para la construcción de la ciudadanía civil, social y pública.
--	--

### Líneas Programáticas:

#### 4.1 Fortalecimiento del Sistema departamental de Juventudes y las organizaciones juveniles de base.

- Consolidación y fortalecimiento del Sistema Departamental de Juventud compuesto por el Subsistema Institucional, el Subsistema de Participación y la Comisión de Concertación y Decisión.
- Iniciativas y proyectos que fortalezcan la coordinación, concertación y participación en las instancias institucionales tales como los comités de juventud y las dependencias locales y departamental de juventudes (Subsistema Institucional).
- Estrategias y programas para el fortalecimiento y funcionamiento del Subsistema de Participación de las Juventudes representado en todos los procesos y prácticas organizativas de los jóvenes, los espacios de participación de la juventud, los Consejos de Juventudes, la Plataformas de Juventudes y las Asambleas de Juventudes.
- Establecimiento de las Comisiones de Concertación y Decisión municipales y departamental como la instancia de planeación, concertación de las agendas públicas y la generación de mecanismos para la implementación de estas en cada uno de los territorios y de las subregiones del Meta.
- Promoción de la participación de los y las jóvenes en los procesos de incidencia y toma de decisiones del Departamento y fortalecimiento de espacios de encuentro juvenil y diálogo intergeneracional.
- Identificación y fortalecimiento de los modelos propios de participación en el departamento, inclusión de los jóvenes para la prestación de servicios y bienes y generación de oportunidades que propendan por la garantía de los derechos de la juventud.

#### 4.2 Promoción y financiación de Iniciativas para la consolidación de la ciudadanía juvenil y la construcción de paz territorial.

- Estrategias de acompañamiento a los municipios y otras entidades en favor de los jóvenes para la consecución y movilización de recursos y el diseño de proyectos y programas para garantizar el pleno desarrollo de la ciudadanía juvenil.



## ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

- Programas para el fortalecimiento de la participación juvenil en los procesos de planificación territorial, formación para el cuidado de lo público y mecanismos de rendición de cuentas en la implementación de políticas públicas dirigidas a los jóvenes.
- Generación de estrategias de cofinanciación que vincule al sector público y privado para la ejecución de programas y proyectos de promoción de la identidad regional, la diversidad cultural, étnica y de género de los jóvenes y la consolidación de instancias de diálogo y convivencia intergeneracional.
- Estructuración de modelos de escuelas de formación para los y las jóvenes en convivencia, reconciliación y participación para la construcción de paz territorial.
- Conformación de una agenda para la construcción de paz territorial con el liderazgo y la participación de los y las jóvenes del departamento del Meta.

**Objetivo Estratégico 5: Garantizar que la familia sea el núcleo fundamental del desarrollo juvenil en el departamento.**

### Metas:

- Promover y articular acciones para el fortalecimiento de los núcleos familiares.

### Estrategias:

Familias protectoras, formadoras e impulsoras del desarrollo juvenil.	Fortalecimiento de la integración y convivencia familiar.
---	---

### Líneas Programáticas:

5.1 Promoción de la participación en la vida familiar y comunitaria y formación para la vida.

- Estrategias para el fortalecimiento de la integración, valores y principios para la convivencia familiar donde la juventud sea el actor referente.
- Programas donde se promueva la formación de pautas de autorregulación y control o aspectos de dinámica familiar en pautas, roles y límites.
- Desarrollo de competencias para la vida familiar y social, acciones para brindar atención psicosocial o de orden personal de los integrantes de las familias relacionados con los comportamientos, emociones y posturas.



## ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

- Estrategias de promoción para comprender el principio de la corresponsabilidad de la familia en el desarrollo de las y los jóvenes.
- Programas para la promoción de la participación, formación en ciudadanía, liderazgo y fortalecimiento de los valores y principios que permitan crear relaciones familiares a partir de la prevención de la violencia intrafamiliar.

### 5.2 Emprendimiento familiar.

- Complementar programas que contribuyan al incremento de ingresos de las familias focalizadas a través de estrategias que buscan reducir las vulnerabilidades o la superación de la pobreza.
- Fortalecimiento de las capacidades de los actores públicos y privados que brinden bienes y servicios para el mejoramiento de la calidad de vida de las familias del departamento.

**ARTÍCULO 7.- Armonización e Implementación:** Corresponde al Subcomité departamental de Juventud, ajustar y complementar dentro de la estructura del Plan de Desarrollo Meta Tierra de Oportunidades 2016-2019, las líneas de acción de la Política Intergeneracional de Juventud para el avance en el corto plazo, en el cumplimiento del objetivo general y los objetivos estratégicos de la misma.

**ARTÍCULO 8.- Lineamientos para la implementación de la Política en los Planes de Desarrollo departamentales:** En cumplimiento de los principios de adaptabilidad, planificación y proyección, los planes de desarrollo de los siguientes periodos constitucionales de gobierno, deberán incorporar en su estructura programática, los objetivos estratégicos, estrategias y líneas programáticas establecidos en la Política Intergeneracional de Juventud, determinar las metas en que se avanzará en cada periodo de gobierno y asignar los recursos del presupuesto que se requieran para el cumplimiento de estas.

**ARTÍCULO 9.- Articulación Institucional e Intersectorialidad:** De conformidad con los principios de planeación, gestión, coordinación y complementariedad, será responsabilidad de todos los sectores gubernamentales, incorporar en sus planes de acción, planes derivados, planes indicativos, programas, proyectos y actividades específicas, las acciones de su competencia directa o el aporte al cumplimiento de los objetivos estratégicos, estrategias y metas de la Política Intergeneracional de Juventud.

**ARTÍCULO 10.- Seguimiento y Evaluación:** El Subcomité departamental de Juventud, será la instancia responsable de realizar el seguimiento y evaluación por indicadores a la política y presentará anualmente en el mes de julio de cada año, un informe de gestión a la Asamblea Departamental y al Consejo Departamental de Política Social sobre los avances de implementación y cumplimiento de las metas anuales fijadas en cada plan de desarrollo departamental para el cumplimiento del objetivo general, los objetivos estratégicos y las estrategias de la Política Intergeneracional de Juventud.

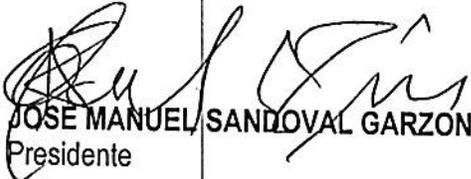
**ARTÍCULO 11.- Vigencia:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias especialmente la Ordenanza 726 de 2010 y la Ordenanza 742 de 2010.



## ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

**SANCIONASE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Villavicencio, 8 de diciembre de 2018

  
**JOSE MANUEL SANDOVAL GARZON**  
Presidente

  
**JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO**  
Secretario General

**EL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META**

**CERTIFICAN:**

Que el proyecto de ordenanza No.05 de diciembre de 2018, recibió los tres debates reglamentarios así: **primer debate:** el 5 de diciembre de 2018 a las 9:05 a.m., **segundo debate:** el 6 de diciembre de 2018 a la 01:0 p.m. y el **tercer debate:** el 8 de diciembre de 2018 a las 9:10 a.m., pasando a ser la Ordenanza No.1008 de 2018.

  
**JOSE MANUEL SANDOVAL GARZON**  
Presidente

  
**JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO**  
Secretario General

Proyectó: María Stella Robayo Torres  
Secretaria



Continuación de la Ordenanza número 1008 del 08 de diciembre de 2018.

*“Por medio de la cual se adopta la actualización de la Política Pública Intergeneracional de Juventud del meta 2018-2028 y se dictan disposiciones para su implementación, seguimiento y evaluación”*

**SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**

Villavicencio, 19 de diciembre de 2018.

**GERARDO LEÓN MANCERA**

Gobernador del Meta (e)

Decreto N° 756 del 17 de diciembre de 2018

Revisó y aprobó:  
Secretaría Jurídica

Proyecto:  
Carolina Brochero